



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO DISTRITAL 05

**Asunto:** Se convoca a sesión ordinaria.

Querétaro, Querétaro, a 25 de marzo de 2024.

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 05		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial <sup>2</sup>	Ordinaria	27 de marzo de 2024, a las 16:00 horas.

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el Acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a/en cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024
7. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
8. Asuntos Generales.

<sup>2</sup> En las instalaciones del Consejo Distrital 05, ubicado en Calle Fray Toribio de Benavente número 30 Colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76030.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **16:15 horas** del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE**

*"Tu participación hace la democracia"*

  
**Lda. Analía Pérez Ramírez.**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 5  
Querétaro

**C.c.e.p.** Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 05, CON SEDE EN  
QUERÉTARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,  
CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Santiago de Querétaro, Querétaro; siendo las dieciséis horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 05 ubicado en Calle Fray Toribio de Benavente número 30 Colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76030, el Consejero Presidente Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes, así como las Consejerías Electorales Licenciada Alejandra Amaro Botello, Maestra Erika Hernández Armenta, Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza, Licenciada Martina Moreno Martínez y la titular de la Secretaría Técnica, Licenciada Analía Pérez Ramírez, de igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: Licenciado Luis Eduardo Rico Pedraza representante suplente del partido Morena, Licenciado Maximiliano Hernández Reséndiz representante propietario del partido local Querétaro Seguro, Licenciado Carlos Mújica Vargas representante propietario del partido Acción Nacional y el Licenciado Héctor Samuel Hernández Solís representante propietario del partido del Trabajo. Quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaría Técnica. VI. Asuntos Generales. -----

**INICIO DE LA SESIÓN.** En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenas tardes, siendo las dieciséis horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Distrital 05 ubicado en calle Fray Toribio de Benavente número treinta, colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal setenta y seis, cero, treinta, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciséis quince horas del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado.

Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81, fracción II y XI, 84 fracción I, 86 fracción I, II y X, y 88, de la Ley electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, cincuenta y ocho, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción Presidente, doy cuenta de la presencia de la Representaciones de los partidos políticos licenciado Maximiliano Hernández Reséndiz en calidad de representante propietario del partido local Querétaro Seguro, el licenciado Luis Eduardo Rico Pedraza representante suplente del partido Morena y el licenciado Carlos Mújica Vargas representante propietario del partido Acción Nacional. Por cuanto a las Consejerías se encuentran presentes las Licenciada Alejandra Amaro Botello, Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza, Licenciada Martina Moreno Martínez y la Maestra Erika Hernández Armenta, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 05. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Presidente, me permito señalar que el licenciado Carlos Mujica Vargas no ha rendido la protesta de ley. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria en virtud del señalado por la secretaria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los representantes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. Licenciado Carlos Mújica Vargas representante propietario del partido Acción Nacional ante este consejo ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la propia del estado, las Leyes generales en la materia, la Ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del consejo general y los emanados de este consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz la representación política: Protesto el cargo que se me ha sido confiado.-

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81, fracción I, II y XI, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este Órgano de Dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 05 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en Asuntos Generales? -----

En uso de la voz la Representación de Partido Acción Nacional: Lo relacionado con el asunto de la bodega electoral. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como al Consejero Presidente del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. Señor presidente doy cuenta que a

la mesa de sesión se incorpora el licenciado Héctor Samuel Hernández Solís representante del partido del Trabajo. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria, en virtud de lo señalado por la secretaria con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 párrafo primero de la Ley electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. Héctor Samuel Hernández Solís representante del Partido del Trabajo ante este consejo ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la propia del estado, las Leyes generales en la materia, la Ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del consejo general y los emanados de este consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz la representación propietaria de Partido del Trabajo: Si protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. Gracias, Secretaria Técnica. pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del Acta de sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 05. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión Ordinaria pasada de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, ¿Si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo desea realizar comentario o manifestación” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las Consejeras y consejero presidente su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Distrital 05 por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria de esta sesión, no es necesario su lectura integra solo se leerán algunos puntos relevantes en cuanto al rubro de reunió previa de trabajo en fecha veintiuno de febrero se llevo a cabo mediante la cual el de la voz en mi carácter de presidente del consejo en coadyuvancia con la licenciada Analía Pérez Ramírez secretaria técnica del consejo presentamos ante los integrantes del consejo la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión espacial de cómputos la cual incluye la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que pueden preverse para los cómputos y que será hasta el martes previo a la sesión especial de cómputos y derivado de los análisis de las actas que el consejo apruebe el escenario que se actualice conforme a los siguientes resultados del análisis final retomando como escenarios los siguientes: primero, recuento de votos en pleno del consejo el cual aplica cuando el numero de paquetes a contar no rebasa los veinte paquetes, mismos que se desarrollara en el pleno de la sala de sesiones al termino del cotejo de actas; segundo, recuento total administrativo para el caso de que se tenga que desarrollar el recuento de todos los paquetes de los que conoce este consejo mediante el grupo de trabajo. En cuanto al funcionamiento administrativo del consejo el veinticuatro de febrero y conforme al artículo 166, numeral 1, del Reglamento de elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, así como el apartado 7.3 inciso D, del anexo técnico numero uno al convenio general de coordinación y colaboración que celebró el Instituto Nacional Electoral y el

Instituto Electoral del Estado de Querétaro para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente dos mil veintitrés dos mil veinticuatro en el estado de Querétaro para la renovación de los cargos a diputaciones locales y ayuntamientos cuya jornada electoral será el dos de junio de dos mil veinticuatro, es que se establece que los órganos competentes de los organismos públicos locales deberán de terminar en el mes de febrero de veinticuatro los lugares que ocuparan las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y paquetes electorales por ello, la Secretaria Técnica elaboró el acuerdo de este consejo por el que se determina el lugar que ocupara la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral 2023-2024, el cual se puso a consideración como presidente de este consejo para los efectos conducentes, le solicito a la Secretaria Técnica que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidente, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente a este periodo, desde la sesión anterior al día de hoy toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria de esta sesión, no es necesario su lectura íntegra solo se leerán algunos puntos relevantes, en cuanto al funcionamiento administrativo del consejo: En fecha veintidós de febrero del año en curso se recibió por parte de la coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio de número 147/2024, del cual se emitió proveído correspondiente a la acreditación ante este consejo distrital 05, de los representantes propietario y suplente del Partido del Trabajo publicado con fecha veintidós de febrero del año en curso, en términos de ley, en fecha veintitrés de febrero del año en curso se recibió por parte de la coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio de número 150/2024, del cual se emitió proveído correspondiente a la acreditación ante este consejo distrital 05, de los representantes propietario y suplente del partido Acción Nacional, publicado con fecha veintitrés de febrero del año en curso, en

términos de ley, el veinticuatro de este y conforme al artículo 166, numeral 1 del reglamento de elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral así como el apartado 7.3 inciso D, del anexo técnico número uno al convenio general de coordinación y colaboración que celebró el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro para la renovación de los cargos a diputaciones locales y ayuntamientos cuya jornada electoral será el dos de junio de dos mil veinticuatro, es que se establece que los órganos competentes de los organismos públicos locales deberán determinar en el mes de febrero de dos mil veinticuatro los lugares que ocupara las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y material electorales, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente las bodegas y paquetes electorales, por ello esta Secretaría Técnica elaboró el acuerdo de este Consejo, por el cual se determina el lugar que ocupara la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral , así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral 2023-2024 el cual se puso a consideración de la presidencia de este Consejo para los efectos conducentes, es cuanto por informar Presidente. ....

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. ....

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan. Primero. Se

aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024. Segundo. Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 186, así como el anexo 5 del reglamento. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que: Informe el contenido del presente acuerdo a la secretaría ejecutiva y a la dirección ejecutiva de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos del instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) del apartado siete punto tres del anexo técnico número uno al convenio general de coordinación y colaboración celebrado entre el instituto nacional y este instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente 2023-2024. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, ¿si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo? De no ser así, solicito a la secretaría técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente consulto a las consejeras electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. - Licenciada Alejandra Amaro Botello. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Martina Moreno Martínez. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Erika Hernández Armenta. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Le solicito a la secretaria técnica que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El séptimo punto del orden del día, corresponde a asuntos generales. Me permito informar que tenemos anotado al Licenciado Carlos Mujica Vargas, quien tiene un tema relacionado con el acceso a la bodega electoral. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De conformidad con el artículo 71 fracción I del Reglamento de este Instituto, cedo la palabra por hasta ocho minutos representante. -----

En uso de la voz la representación del partido Acción Nacional: Gracias, en primer lugar, buenas tardes y de manera respetuosa desconozco si los representantes de partidos que están presentes conocen ya la ubicación de la bodega electoral, mi petición o la manifestación que voy a realizar va en el sentido de solicitarles respetuosa y atentamente, se asegure cualquier acceso diverso a la puerta principal de la bodega electoral, es decir; los closets tienen puertas en la parte inferior y superior, entonces desconozco si están o se van a asegurar en algún momento, y mi petición sería que de manera pronta se pudiera realizar la clausura de esas puertas pues nada más para garantizar o evitar suspicacias por así decirlo, se da cuánto. -----

En uso de la voz del Consejero Presidente: Enterado, le agradezco la observación y le hago unos comentario, ya se han tomado las medidas necesarias justamente para evitar

cualquier inconveniente que se pudiera resultar, además recordar que la Ley general en la materia, así como la Ley local prevé una cadena de custodia que se esta llevando a cabo de acuerdo con lo establecido en los lineamientos aprobados para tal efecto, ya se han hecho las adecuaciones pertinentes justamente no solo para evitar cualquier suspicacia, sino también para resguardar la integridad de la documentación electoral que va a ser resguardada aquí en el consejo y asegurar los derechos político electorales de la ciudadanía , ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz?. Gracias secretaria y proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Presidente también me permito dar cuenta ante este colegiado que se encuentran presentes en esta sesión ordinaria, las representaciones den los partidos políticos partido local Querétaro Seguro, el partido Morena, el Partido Acción Nacional y el Partido del Trabajo, por lo que con fundamento en el artículo 58 de la Ley de medios de impugnación en materia electoral del estado de Querétaro, se tienen por notificadas del acuerdo que fue aprobado a dichas representaciones, lo anterior para los efectos legales que haga lugar. -----

En uso de la voz del Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, del día veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia. -----

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**Síntesis:** El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Anexo 5:</b>	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
<b>Consejo:</b>	Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Convenio:</b>	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.

<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos de cómputos:</b>	de Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

## ANTECEDENTES

**I. Reglamento.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.<sup>1</sup>

**II. Ley Electoral.** El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,<sup>2</sup> que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**III. Convenio.** El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de

---

<sup>1</sup> El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

<sup>2</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.** El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.<sup>3</sup>
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.<sup>4</sup>

**V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.<sup>5</sup>

**VI. Instalación del Consejo.** Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**VII. Lineamientos de cómputos.** El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro<sup>6</sup> el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,<sup>7</sup> relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

**VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral.** El veintiséis de febrero el Consejo Distrital 05 aprobó el acuerdo IEEQ/CD05/A/001/24<sup>8</sup> por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo<sup>9</sup> el proyecto de acuerdo

---

<sup>3</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf)

<sup>6</sup> En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

<sup>7</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

<sup>8</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023\\_2024/contenido/acures/acuerdos/a\\_26\\_Feb\\_2024\\_9.pdf](https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_9.pdf)

<sup>9</sup> Por medio del oficio CD05/017/24

correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha<sup>10</sup> instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

## **CONSIDERANDO**

### **PRIMERO. Disposiciones generales.**

#### ***Naturaleza jurídica y fines del Instituto.***

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

#### ***Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.***

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo

---

<sup>10</sup> Por medio del oficio CD05/018/24

General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD05/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo

que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

**SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.**

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:
  - 1. Persona titular de la Presidencia;
  - 2. Consejerías electorales;
  - 3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
  - 4. La persona que funja como auxiliar jurídico;

5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

#### **CUARTO. Motivación.**

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.<sup>11</sup> Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota

---

<sup>11</sup> En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf)

de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, (CD) 82, fracciones I, II, IV y XII (CM) de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 05 de este Instituto emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse

copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Querétaro, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>LCDA. ALEJANDRA AMARO BOTELLO</b>		
<b>LCDA. MARTINA MORENO MARTÍNEZ</b>		
<b>MTRA. EVA LETICIA NIETO MENDOZA</b>		
<b>MTRA. ERIKA HERNÁNDEZ ARMENTA</b>		
<b>LIC. MAURICIO ANTONIO VARGAS PAREDES</b>		

**Lic. Mauricio Antonio Vargas  
Paredes**  
Presidencia del Consejo Distrital 05

**Licda. Analía Pérez Ramírez**  
Secretaría Técnica del Consejo  
Distrital 05

# INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 05 CON SEDE EN  
QUERÉTARO

MARZO DE 2024



## Tabla de contenido

1. Consejo Distrital 05 .....	3
2. Integración .....	3
3. Competencia .....	3
4. Facultades de la Presidencia .....	4
5. Sesiones del Consejo .....	4
6. Actividades complementarias .....	5



### 1. Consejo Distrital 05

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

### 2. Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Mauricio Antonio Vargas Paredes	Presidencia del Consejo
Eva Leticia Nieto Mendoza	Consejería Electoral
Alejandra Amaro Botello	Consejería Electoral
Martina Moreno Martínez	Consejería Electoral
Erika Hernández Armenta	Consejería Electoral
Lcda. Analía Pérez Ramírez	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

### 3. Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;



- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

#### 4. Facultades de la Presidencia

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

#### 5. Sesiones del Consejo



Durante el periodo comprendido del 26 de febrero hasta el 27 de marzo del presente año, se informa a el Consejo Distrital 05 desahogó 1 sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha 26 de febrero, en la que se aprobó el acta estenográfica de la sesión ordinaria del mes de enero de 2024 , presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupara la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023- 2024 y se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica

#### 6. Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 05 desahogó las siguientes actividades:

Con base en lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo Distrital 05, me permito informar a los integrantes de este órgano colegiado, las actividades realizadas a lo largo del mes de febrero de 2024.

**En cuanto al rubro de reunión previa de trabajo:** El día primero de marzo a las 11:00 horas, las Consejerías propietarias y el de la voz nos reunimos con la titular de la Secretaría Técnica la Licda. Analía Pérez Ramírez para llevar a cabo un círculo de lectura, teniendo como tema de debate y análisis los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para Registro de Candidaturas en el Proceso electoral Local 2023-2024

En fecha 15 de marzo se llevó a cabo reunión de trabajo mediante la cual el de la voz en mi carácter de Consejero Presidente y en coadyuvancia con la Licda. Analía Pérez Ramírez Secretaria Técnica del Consejo, presentamos de manera virtual a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, ante los integrantes del Consejo los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos del procesos electoral local 2023-2024 y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de Computo

**En cuanto al rubro reuniones de Capacitación:** En fecha 2 de marzo se dio por finalizado el curso de actualización del proceso electoral 2023-2024.

Las Consejerías Propietarias Electorales, Consejerías Suplentes Electorales y el suscrito en mi carácter de Consejero presidente, participamos de manera activa y practica en la capacitación que se impartió en coadyuvancia con la Licda. Analía Pérez Ramírez Secretaria Técnica del Consejo, sobre el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.



En fecha 21 de marzo los integrantes de este Consejo Distrital 05 y el suscrito en mi carácter de consejero presidente, participamos de manera activa y practica en la capacitación que se impartió en coadyuvancia con la Licda. Analía Pérez Ramírez Secretaria Técnica del Consejo, sobre el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de Computo.

En fecha 23 de marzo las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante este Consejo Distrital 05, en coadyuvancia con la Licda. Analía Pérez Ramírez Secretaria Técnica del Consejo, recibieron una capacitación sobre los registros de candidaturas y documentación requerida, con el fin de que cuenten con los conocimientos y herramientas para el registro de sus candidaturas.

**En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo:**

El 25 de este mes, y, conforme al artículo 166, numeral 2 inciso a) y b) del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, es que se establece que los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales deberán designar el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual se puso a consideración de la presidencia de este Consejo para los efectos conducentes.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia: El día 25 de marzo se instruyó a la Secretaría Técnica para convocar en tiempo y forma la sesión ordinaria que hoy nos ocupa, en fecha del 27 de marzo de 2024.

En el rubro de Organización electoral: Se informa que los días del 6 al 11 de marzo del año en curso, como seguimiento a la actividad de recorridos de observación y vigilancia de instalación de casillas agendado con la Junta Distrital Ejecutiva número 4 con Sede en Querétaro, las Consejerías Propietarias y el suscrito, nos presentamos para el desahogo de dicha actividad, las cuales se desarrollaron en compañía de la Lic. Soledad Chiu Pablo.





Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



# INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 05 CON SEDE EN  
QUERÉTARO

MARZO DE 2024



Tabla de contenido

1. Consejo Distrital 05 .....	3
2. Integración.....	3
3. Competencia .....	3
4. Atribuciones de la Secretaría Técnica.....	4
5. Sesiones del Consejo .....	5
6. Actividades complementarias .....	5



### 1. Consejo Distrital 05

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

### 2. Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Mauricio Antonio Vargas Paredes	Presidencia del Consejo
Eva Leticia Nieto Mendoza	Consejería Electoral
Alejandra Amaro Botello	Consejería Electoral
Martina Moreno Martínez	Consejería Electoral
Erika Hernández Armenta	Consejería Electoral
Lcda. Analía Pérez Ramírez	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

### 3. Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;



- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

#### 4. Atribuciones de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;



- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

#### 5. Sesiones del Consejo

Durante el periodo comprendido del 26 de febrero hasta el 27 de marzo del presente año, se informa a el Consejo Distrital 05 desahogó 1 sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha 26 de febrero, en la que se aprobó el acta estenográfica de la sesión ordinaria del mes de enero de 2024 , presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupara la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023- 2024 y se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

#### 6. Actividades complementarias

La Secretaría Técnica de consejo Distrital 05 desahogó las siguientes tareas:

**En cuanto al rubro de reunión previa de trabajo:** El día primero de marzo a las 11:00 horas, esta Secretaría Técnica la Licda. Analía Pérez Ramírez se reunió con las Consejerías propietarias y el Consejero Presidente de este Consejo para llevar a cabo un círculo de lectura, teniendo como tema de debate y análisis los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para Registro de Candidaturas en el Proceso electoral Local 2023-2024

En fecha 15 de marzo se llevó a cabo reunión de trabajo mediante la cual esta Secretaría Técnica la Licda. Analía Pérez Ramírez junto con el Consejero Presidente, presentamos de manera virtual a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, ante los integrantes del Consejo los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos del procesos electoral local 2023-2024 y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de Computo.

**En cuanto al rubro reuniones de Capacitación:** El día 2 de marzo se dio por finalizado el curso de actualización del Proceso Electoral local 2023-2024, en el cual los integrantes de este Consejo participaron de manera constante hasta su conclusión.

Los días del 11 al 13 de marzo esta Secretaría Técnica recibió por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro capacitaciones de maneta presencial el Salón Acueducto del Hotel Holiday Inn



Querétaro-Centro Histórico ubicado en Av. 5 de febrero número 110, Colonia Niños Héroes, en la ciudad de Santiago de Querétaro, en la cual fueron analizados de manera exhaustiva todos los lineamientos referentes a Registro de candidaturas para el proceso electoral local 2023-2024, así como simulacros que ayudaron al mejor entendimiento del desarrollo de esta etapa.

En fecha 16 de marzo esta Secretaría Técnica la Licda. Analía Pérez Ramírez, impartió en coadyuvancia con el consejero presidente la capacitación sobre el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024 a las Consejerías Propietarias Electorales y Consejerías Suplentes Electorales de este Consejo Distrital 05.

En fecha 21 de marzo esta Secretaría Técnica la Licda. Analía Pérez Ramírez, impartió en coadyuvancia con el consejero presidente la capacitación sobre el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de Computo a las Consejerías Propietarias Electorales y representaciones de los partidos políticos de este Consejo Distrital 05.

En fecha 23 de marzo esta Secretaría Técnica la Licda. Analía Pérez Ramírez impartió a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante este Consejo Distrital 05, una capacitación sobre los registros de candidaturas y documentación requerida, con el fin de que cuenten con los conocimientos y herramientas para el registro de sus candidaturas.

**En auxilio a las funciones del Consejo y Presidencia:** La de la voz realizó proyecto de acta en su versión estenográfica para ser presentada y en su caso aprobada en la sesión que hoy nos ocupa, de igual manera se realizaron las convocatorias, guiones y anexos correspondientes al desarrollo de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.

Derivado de lo anterior, se tiene que fueron convocadas en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias, las representaciones propietarias y/o suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, así como al público en general para acudir a las sesiones ya mencionadas.

Se realizaron actividades de apoyo para coordinación y buen desarrollo de la actividad de los recorridos de observación y vigilancia propuestos por el Instituto Nacional Electoral, específicamente con las Juntas Distritales Ejecutivas números 03 y 04 con sede en la Ciudad de Querétaro, relativa a la instalación de casillas, en el Proceso Electoral 2023-2024, actividades que tuvieron su desahogo los días del 6 al 11 de marzo de 2024, participando en dicha actividad el Consejero Presidente y todas las Consejerías Propietarias de este Consejo.

En relación con la campaña de difusión para Observación Electoral, el día 22 de marzo se colocaron carteles con la Convocatoria en la que se invita a la ciudadanía a participar como observador



electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, dichos carteles fueron colocados en espacios públicos en cumplimiento de ampliar acciones para la participación ciudadana.

En relación con la campaña de difusión para el Sistema Conóceles, el día 19 de marzo se colocaron carteles, por arte de las Consejerías y el consejero presidente de este Consejo, con la Convocatoria para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la emisión de los lineamientos para uso de este mismo sistema para que la ciudadanía pueda acceder a información conducente para un voto informado, dichos carteles fueron colocados en espacios públicos en cumplimiento de ampliar acciones para la participación ciudadana.

En relación con la campaña de difusión para el Concurso Democra-tiktoks, el día 19 de marzo se colocaron carteles por arte de las Consejerías y el consejero presidente de este Consejo, con la Convocatoria emitida por la Comisión de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dichos carteles fueron colocados en espacios públicos en cumplimiento de ampliar acciones para la participación ciudadana.

**En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo:** En fecha 8 de marzo se presentó personal del Instituto en las instalaciones de este Consejo a instalar las cámaras de seguridad, tanto en la sala de sesiones como en las Bodegas Electorales.

En fecha primero de marzo del año en curso se recibió por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio de número DEOEPyPP/CPyPP/189/2024 del cual se emitió proveído correspondiente a la acreditación ante este Consejo Distrital 05, de los representantes Propietario y Suplente del Partido de la Revolución Democrática, el cual fue publicado con fecha del dos de marzo del año en curso en términos de Ley y en fecha 4 de marzo del año en curso, se recibió por parte de los representantes Propietario y Suplente del partido ya antes mencionado sus solicitudes de notificación por correo electrónico de los cuales se desprende el proveído emitido en fecha 5 de marzo del año en curso

El 25 de este mes, y, conforme al artículo 166, numeral 2 inciso a) y b) del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, es que se establece que los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales deberán designar el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual se puso a consideración de la presidencia de este Consejo para los efectos conducentes.



**Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024.**

Querétaro, Querétaro, 27 de marzo de 2024



## Consejo Distrital 05

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

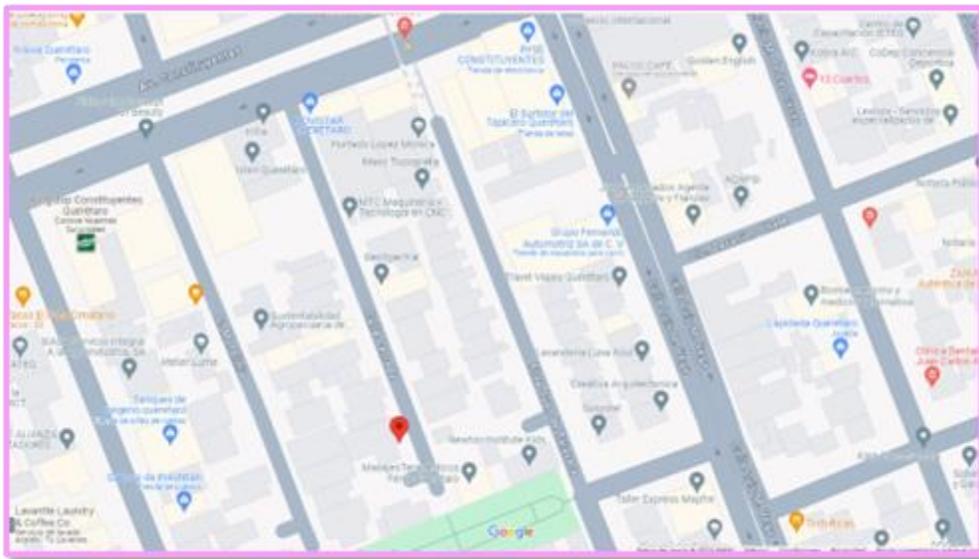
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

**Consejero Presidente.-** Mauricio Antonio Vargas Paredes

**Secretaria Técnica.-** Analía Pérez Ramírez

### 1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



*[Handwritten signature in blue ink]*  
*[Handwritten signature in black ink]*

**Domicilio.** - Ubicado en Calle Fray Toribio de Benavente número 30, Colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76030.

**Descripción de la ubicación del inmueble.** - El Consejo 05 se encuentra entre avenida Constituyentes y calle Fray Sebastián de Aparicio, colinda al frente con calle Fray Toribio de Benavente, a la derecha, izquierda y atrás colinda con casa habitación. Es una construcción de dos pisos; la bodega está ubicada en la planta alta en dos espacios continuos entre sí. No se encuentra con fuentes de incendio cercanas ni cuerpos de agua que pudieran causar algún riesgo el sistema de drenaje se encuentra en correcto funcionamiento, no se perciben goteos o escurrimientos.

**Número de secciones electorales:** 98

**Proyección de casillas 2024:** 246

**2. Especificaciones de la bodega:**

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.65	2	28.6	75.79	x			246	3,690 kilogramos	8.6715

Especificaciones de la bodega				
Área óptima (según proyección de casillas) 0.178 m <sup>2</sup>	Área mínima (según proyección de casillas) 0.092 m <sup>2</sup>	¿Cumple con alguna de las dos áreas?		
		Óptima	Mínima	Ninguna.
43.788	22.632		x	

**3. Acondicionamiento de la bodega:**

Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
<b>Instalaciones eléctricas.</b> - Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas de ambas habitaciones están totalmente dentro de las paredes y techos. Todas las cajas de conexión de fusibles o tableros cuentan con tapa plástica de protección permanente acoplada, excepto una que se encuentra clausurada con tapa metálica.
<b>Techos.</b> - Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	Los techos se encuentran debidamente impermeabilizados y las dos chimeneas con las que cuentan los baños de las habitaciones ya fueron selladas.

<b>Drenaje pluvial.</b> - Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial se encuentra en buenas condiciones y libres de obstrucciones.
<b>Instalaciones sanitarias.</b> - Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Todas las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento, no se observan goteos o escurrimiento en las instalaciones.
<b>Ventanas.</b> - En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.	Los vidrios se encuentran en buen estado; las ventanas tienen rejas de herrería como protección por fuera y ya fueron selladas.
<b>Muros.</b> - Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados. Todos libres de humedad y salinidad.
<b>Cerraduras.</b> - Se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán, para controlar el acceso por una sola.	Las cerraduras están en buenas condiciones y buen funcionamiento. Las Bodegas de Documentos cuentan con un único acceso (puerta) cada una mismos en los que se instalaron protecciones de herrería.
<b>Pisos.</b> - Se revisará el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.	El piso de ambas Bodegas se encuentra en buen estado. Es de loseta cerámica con patrón de diseño color café.

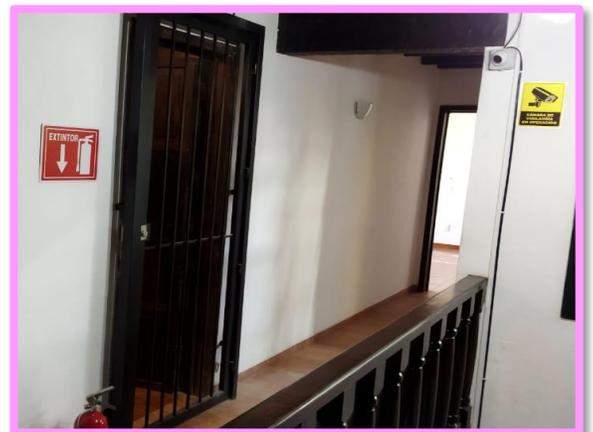
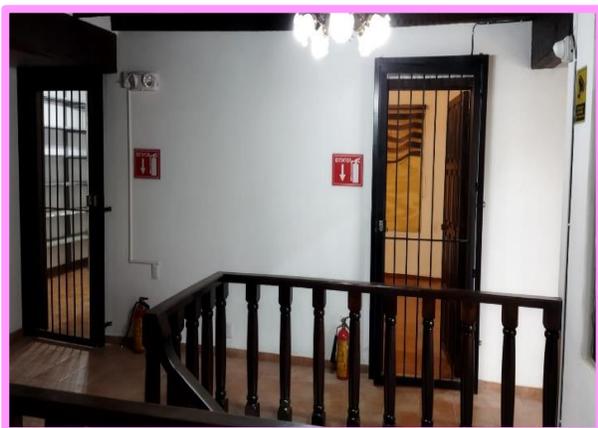
*[Firma]*

*[Firma]*

#### 4. Equipamiento de la bodega:

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
x		X		X		X		X		X		X		X	

#### 5. Evidencia fotográfica:





## 6. Mecanismos de operación

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 05 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

## 7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Distrital 05 fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

#### **8.- Resultado de la verificación:**

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de su bodega, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Distrital 05 cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral.

**Elaboró:** Analía Pérez Ramírez



**Validó:** Diana Tejeida Alvarez

